1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2205
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2012ER14004
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-59048

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 1 C DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	(1) USAQUEN
2.3 UPZ:	(14) USAQUEN
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	SANTA ANA OCCIDENTAL
2.5 DIRECCIÓN:	AVENIDA CARRERA 9 No. 110 – 08
2.6 CHIP:	AAA0159OCRJ
2.7 FECHA DE VISITA:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2012
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	200 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN

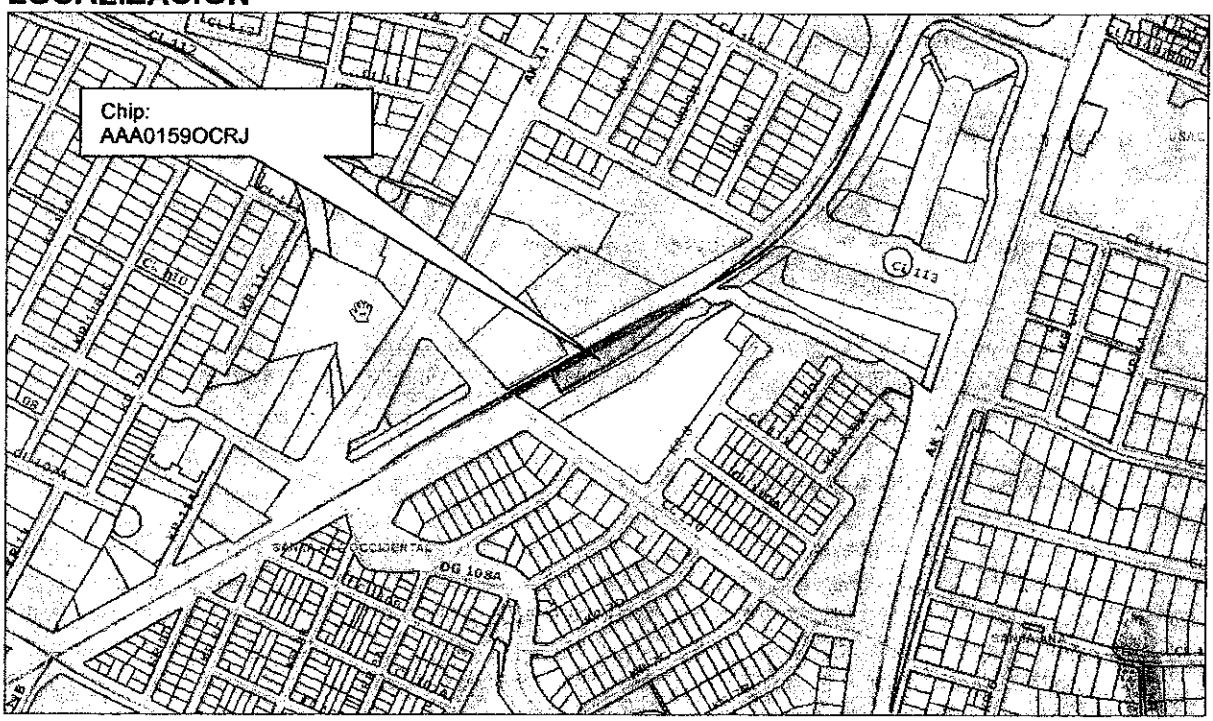

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 1 C Distrital de Policía en desarrollo de la Querella No. 6592/12.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

El inmueble objeto de la visita técnica a la fecha se encuentra deshabitado y sellado, sin embargo debido a la situación de deterioro que presenta el inmueble se determina conceptuar sobre lo observado externamente de la edificación. En el sitio se pudo establecer claramente cual es el predio objeto de la querella, por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente. Es de anotar que en el oficio de solicitud no aparece la nomenclatura del predio, sin embargo por medio del Geoportal del SIRE se pudo establecer que su dirección correcta es Avenida Carrera 9 No. 110 - 08.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de un piso cuya estructura principal está conformada por muros de mampostería simple sin confinamiento ni refuerzo. Los muros de fachada se encuentran pañetados y pintados, los vanos de puertas y ventanas fueron tapiados sellando completamente cualquier vía de ingreso al interior. La cubierta a cuatro aguas es en teja de barro soportada por una estructura o entramado de elementos de madera que a su vez se apoyan en los muros de mampostería, existe un cielo raso en esterilla de guadua pañetada. En el registro fotográfico se puede apreciar la conformación general de la edificación.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En el momento de la visita se observó que los muros perimetrales de la fachada se encuentran en regulares condiciones, se detectaron agrietamientos en la parte superior de los muros, algunos son coincidentes con el borde de antiguos vanos de puertas y ventanas, sin embargo no hay otro indicio de inestabilidad. En las fotografías 1 a 6 se puede ver el estado de los muros perimetrales de fachada al momento de la visita.

Se observa que la cubierta presenta problemas estructurales y funcionales evidenciados por el daño severo y fallas estructurales parciales localizadas especialmente en el sector oriental de la edificación. El cielorraso de los aleros perimetrales presenta agrietamientos, desprendimiento de fragmentos del pañete de recubrimiento y deterioro alto en varios tramos. Adicionalmente se ha iniciado un proceso de deterioro progresivo de los acabados de muros y otros elementos debido a las fallas de la cubierta. En las fotografías 7 a 11 del registro fotográfico se pueden apreciar los daños de la cubierta, asimismo en las fotos 12 a 14 se observa el estado del alero perimetral.

En líneas generales se detecta daño severo en las estructuras que conforman la cubierta de la edificación, se observa deterioro incipiente de los muros perimetrales y deterioro alto en el cielorraso del alero. Ante las cargas habituales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de la cubierta de la edificación a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general de la fachada de la edificación.



Foto 2. Costados sur y occidental sellados.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

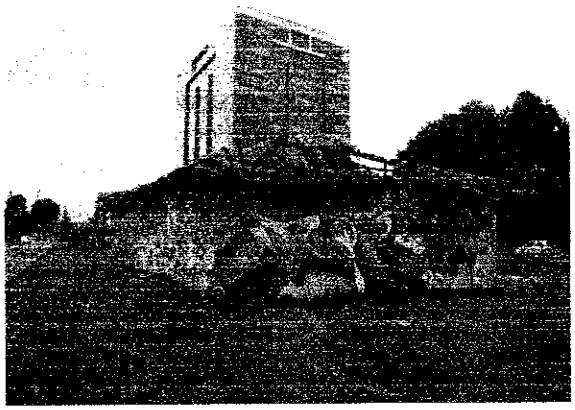

Foto 3. Costados norte y oriental sellados.

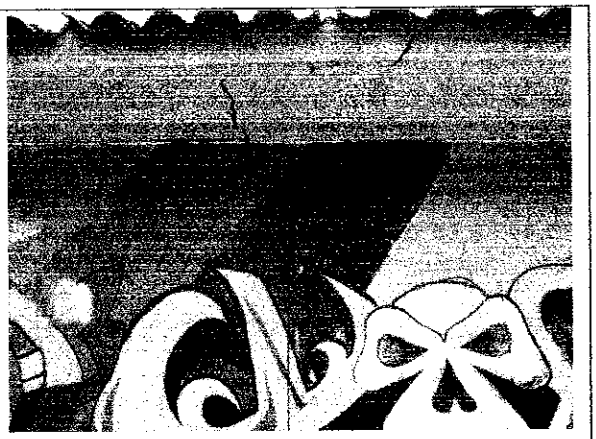

Foto 4. Agrietamientos en muros perimetrales.



Foto5. Agrietamiento en la parte superior de los muros.



Foto 6. Agrietamiento que sigue el borde de antiguo vano.



Foto 7. Daño severo de la cubierta en el sector oriental.



Foto 8. Colapso de la cubierta del sector oriental.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 9. Colapso y deformaciones de la cubierta.

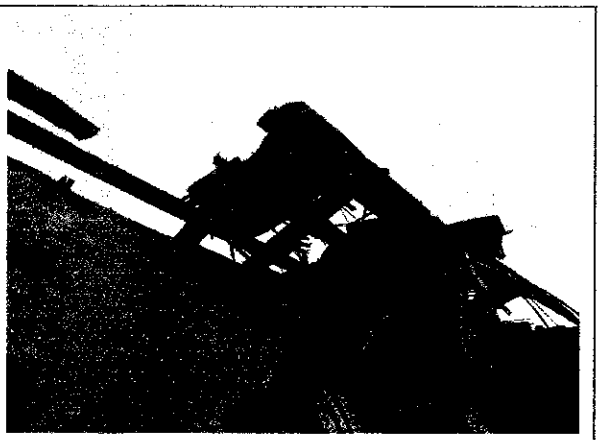

Foto 10. Fractura y desprendimiento de elementos.



Foto 11. Deterioro fuerte de la estructura de cubierta.

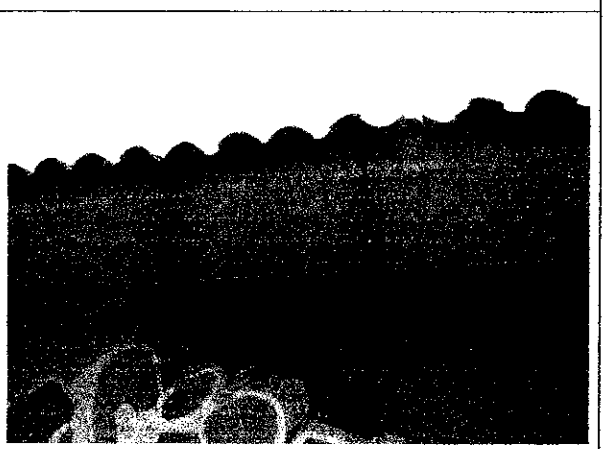

Foto 12. Agrietamiento del cielorraso del alero.

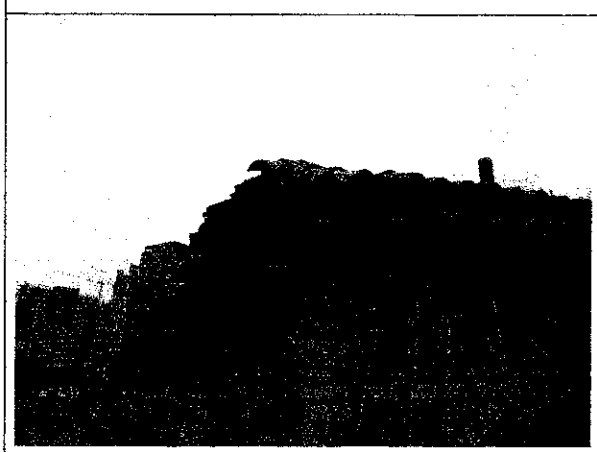

Foto 13. Desprendimiento de fragmentos del cielorraso.

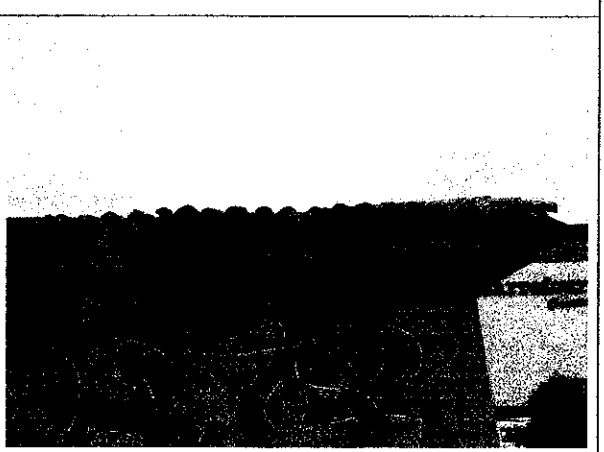

Foto 14. Deterioro del cielorraso del alero perimetral.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Avenida Carrera 9 No. 110 – 08, **AMENAZA RUINA PARCIAL,** en líneas generales se detecta daño severo en las estructuras que conforman la cubierta de la edificación, se observa deterioro incipiente de los muros perimetrales y deterioro alto en el cielorraso del alero. Ante las cargas habituales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de la cubierta de la edificación a corto plazo. Por tanto, se recomienda a los responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

- Retirar todos los elementos de la estructura de cubierta de la edificación que han fallado y reparar los que aún quedan para proteger los muros y los otros elementos, esta actividad se debe ejecutar bajo la dirección y supervisión de personal técnico y profesional idóneo
- Reparar los muros perimetrales en los sitios en que se presentan agrietamientos
- Reparar los cielorrasos perimetrales y retirar todos los fragmentos que tienen posibilidad de desprendimiento
- Mantener deshabitada la edificación hasta que se realicen satisfactoriamente las reparaciones indicadas
- Realizar labores de mantenimiento general periódicamente a todos los elementos de la edificación para prevenir y contrarrestar el deterioro y evitar posibles colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales

Elaboró:	Revisó:
CARLOS A. CHAVARRO M. Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. No. 25202-50970CND	**NUBIA LUCIA RAMIREZ** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo - Conceptos
Avaló:	
Vo. Bo. DUVAN HERNAN LÓPEZ MENESES Subdirector técnico y de gestión FOPAE	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co